

Aplicación económica		Explicación del gasto	En miles de pesetas		Aplicación económica		Explicación del gasto	En miles de pesetas	
Artículo	Concepto		Por concepto	Por artículo y capítulo	Artículo	Concepto		Por concepto	Por artículo y capítulo
	223	Transportes	2.140				Capítulo II. <i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		
	224	Primas de seguros	2.012						
	225	Tributos	540						
	226	Gastos diversos	20.350		21		Reparaciones y conservación		3.100
23	227	Trabajos realizados por otras Empresas	95.000		212		Edificios y otras construcciones	2.300	
		Indemnizaciones por razón del servicio		29.000	215		Mobiliario y enseres	800	
	230	Dietas	9.000		220		Material, suministros y otros		32.200
	231	Locomoción	10.000		221		Material de oficina	160	
	232	Traslado	1		222		Suministros	3.260	
	233	Otras indemnizaciones	9.999		227		Comunicaciones	780	
		Total capítulo II		369.112			Trabajos realizados por otras Empresas	28.000	
		Capítulo IV. <i>Transferencias corrientes</i>					Total capítulo II		35.300
48		A familias e Instituciones sin fin de lucro		1.605			Total programa 321B		47.470
	485	Bolsas de viaje de Profesorado	1.605				Programa 457A. Fomento y apoyo a la actividad deportiva		
		Total capítulo IV		1.605			Capítulo VI. <i>Inversiones reales</i>		
		Capítulo VI. <i>Inversiones reales</i>			60		Proyectos de inversión nueva		12.000
60		Proyectos de inversión nueva		41.000	602		Edificios y otras construcciones	12.000	
	602	Edificaciones y otras construcciones	20.000				Total capítulo VI		12.000
	605	Mobiliario y enseres	21.000				Total programa 457A		12.000
		Total capítulo VI		41.000			Programa 321A. Becas y ayudas a estudiantes		
		Total programa 422D		2.123.220			Capítulo IV. <i>Transferencias corrientes</i>		
		Programa 421B. Perfeccionamiento del Profesorado					A familias e Instituciones sin fin de lucro		307
		Capítulo I. <i>Gastos de personal</i>					Total capítulo IV		307
12		Funcionarios		9.231			Total programa 321A		307
	120	Retribuciones básicas	4.304				Programa 541A. Investigación científica		
	121	Retribuciones complementarias	4.927				Capítulo VI. <i>Inversiones reales</i>		
14		Otro personal		2.000			Maquinaria, instalaciones y utillaje	56.540	
	141	Contratado en régimen de Derecho administrativo	2.000		603		Inmovilizado inmaterial	84.664	
15		Incentivos		325			Total capítulo VI		141.204
16	151	Gratificaciones	325		609		Total programa 541A		141.204
		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		2.252			Total gastos del Organismo		2.342.659
	160	Cuotas sociales	2.252						
		Total capítulo I		13.808					
		Capítulo II. <i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>							
21		Reparaciones y conservación		300					
	212	Edificios y otras construcciones	150						
	215	Mobiliario y enseres	150						
22		Material, suministros y otros		3.900					
	220	Material de oficina	3.000						
	222	Comunicaciones	400						
	226	Gastos diversos	500						
23		Indemnizaciones por razón del servicio		450					
	230	Dietas	300						
	231	Locomoción	150						
		Total capítulo II		4.650					
		Total programa 421B		18.458					
		Programa 321B. Servicios complementarios de la enseñanza							
		Capítulo I. <i>Gastos de personal</i>							
13		Laborales		9.177					
16	130	Laboral fijo	9.177						
		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		2.993					
	160	Cuotas sociales	2.993						
		Total capítulo I		12.170					

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

29069 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de un calentador de agua eléctrico modelo TL-30, marca «Edesa», al modelo RBG de la marca «Fagor», fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELECSA), en Basauri (Bizkaia).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELECSA), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de un calentador de agua eléctrico fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELECSA), en su instalación ubicada en Basauri (Bizkaia); Vista la Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa un calentador de agua eléctrico, marca «Edesa», modelo TL-30, y se amplía la citada

homologación a otros modelos con la contraseña provisional de homologación CGT 0034P;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que el modelo TL-30 de la marca «Edesa» va a ser comercializado según el modelo RBG-30 de la marca «Fagor», siendo las diferencias entre ambos las siguientes: incorporación de un termostato regulable con mando exterior, interruptor cambio de potencia y piloto de señalización en dos piezas, y frente de mandos con distinta serigrafía;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia mediante dictámenes técnicos con claves 88065093 y 88065095 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave 1990001787 han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Considerando que los cambios en la fabricación de la variante no afectan a la seguridad y buen funcionamiento del aparato;

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación concedida al modelo TL-30 de la marca «Edesa», al modelo RBG-30 de la marca «Fagor» con la misma contraseña provisional de homologación, CGT 0034P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 14 de noviembre de 1990.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Tensión: 220 V.
Potencia: 750/1.500 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 30 l.

La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 14 de noviembre de 1988.—El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

29070 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Las Tomas, en la ciudad de Badajoz.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Las Tomas, en la ciudad de Badajoz.

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12, 1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Las Tomas, en la ciudad de Badajoz.

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Badajoz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tal zona precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura», y una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

Mérida, 24 de septiembre de 1988.—El Consejero, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento arqueológico de Las Tomas, en Badajoz

Se sitúa a unos 250 metros de la carretera nacional V (Madrid-Lisboa), a la derecha de la misma, en su salida de Badajoz, en dirección a Mérida. Se halla exento de construcciones.

Se trata de un complejo hidráulico del siglo II, que consta de dos presas: Una principal y otra de derivación, que transvasaba aguas de una pequeña cuenca adyacente a la principal.

La presa principal consiste en un muro a base de mortero de hormigón y canto rodado, de unos 75 metros de longitud, reforzado a trechos por la parte interior por una serie de contrafuertes que aumentan la estabilidad del cierre y contrarrestan el aumento de presiones intersticiales en caso de desembalse rápido.

A la parte izquierda del muro, visto desde abajo, se sitúa un pequeño torreón de planta cuadrada de unos cuatro metros de lado, desde el que se organizaba la distribución del agua mediante canalizaciones secundarias.

BANCO DE ESPAÑA

29071 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de diciembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,711	114,999
1 dólar canadiense	95,640	95,880
1 franco francés	18,896	18,944
1 libra esterlina	207,253	207,771
1 libra irlandesa	172,484	172,916
1 franco suizo	76,321	76,513
100 francos belgas	308,514	309,286
1 marco alemán	64,582	64,744
100 liras italianas	8,776	8,798
1 florín holandés	57,213	57,357
1 corona sueca	18,633	18,679
1 corona danesa	16,707	16,749
1 corona noruega	17,436	17,480
1 marco finlandés	27,449	27,517
100 chelines austriacos	918,151	920,449
100 escudos portugueses	77,653	77,847
100 yens japoneses	91,785	92,015
1 dólar australiano	98,177	98,423
100 dracmas griegas	77,803	77,997
1 ECU	134,182	134,518